

INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO

Al Sr.

Intendente de San Antonio de los Cobres

Dn. Guzmán Viveros

S _____ / _____ D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, con el objeto que se detalla a continuación.

I. OBJETO

Realizar una auditoría de legalidad y financiera, que se tramita en Expediente N° 242-2018/08 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 15/08.

Ente auditado: Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

Objetivo: Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, año 2006, de la Provincia de Salta.

Período auditado: Ejercicio 2006

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 -en base a la información suministrada por el Municipio de San Antonio de los Cobres y terceros-, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

II.1. CONSIDERACIONES GENERALES

II.1.1. Procedimientos de auditoría

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por la Municipalidad y Contaduría General de la Provincia. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, Manuales de Misiones y Funciones, Manual de Procedimientos, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por medio de visita, entrevistas, cuestionarios y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión).
- Relevamiento del circuito administrativo y controles implementados relativos a los Recursos de Otras Jurisdicciones.
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente de las explicaciones e informaciones suministradas.
- Cotejo de registros e informes producidos por el Municipio para el Ejercicio 2006, con la documentación respaldatoria: Ejecución Presupuestaria de Recursos del Ejercicio 2006, Libro Banco con extractos bancarios.
- Comprobación global de razonabilidad con el Presupuesto Anual, Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad y Mayores de las Cuentas de Recursos.
- Comprobación de cálculos aritméticos.
- Verificación del sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.

II.1.2. Marco Normativo

De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Ley N° 705/57 (t.o. Dcto. N° 6.912/72): Ley de Contabilidad.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Decreto Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05): Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 24.449: de Tránsito.
- Ley Provincial N° 6913: adhesión a la Ley Nacional de Tránsito.
- Ley Provincial N° 5.082: Coparticipación a Municipios y modificatorias.
- Ley Provincial N° 6.438: Regalías Petrolíferas y Gasíferas

De Carácter Particular:

- Ordenanza 03/06: Presupuesto Ejercicio 2006.
- Resolución Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres N° 126/2006: Promulgación Presupuesto Ejercicio 2006.
- Resolución del Concejo Deliberante de San Antonio de los Cobres N° 15/2007: Aprobación de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2006.
- Ordenanza N° 030/01: Aprueba la estructura orgánico-funcional de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.
- Resolución Intendente Municipal de San Antonio de los Cobres N° 286/01: Aprueba Manual de Misiones y Funciones de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres.

II.2. LIMITACIONES AL ALCANCE.

No fue suministrada la documentación relacionada con los aspectos legales (cuestionario de control interno), ni los instrumentos de designación y/o contratos de los asesores legal y de obras públicas actuantes durante el período auditado.

1. En lo relacionado a los aspectos Legales (cuestionario de control interno) no pudo efectuarse el Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, por medio de visita, entrevistas, y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión), ya que el cuestionario fue aportado luego de las tareas de campo y formulación del Informe Provisorio.
2. Instrumentos de designación y/o contratos de los asesores legal y de obras públicas actuantes durante el período auditado. En consecuencia no ha sido posible analizar y evaluar dicha documentación.

III. ACLARACIONES PREVIAS

Conforme la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se reiteran los comentarios y observaciones ya formulados, en el Informe de Auditoría Definitivo correspondiente al análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones del ejercicio 2.005 del Municipio de San Antonio de los Cobres, que surgieron de la evaluación del sistema de control interno.

El Informe de Auditoría Provisorio se notificó al Sr. Intendente el día 16/01/09 a efectos de que efectúe las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que considerara pertinentes; el día 06/02/09, se recibió las Notas Externas s/codificar N° 000043/09, y N° 000045/09, con las respuestas a cada punto observado, las que fueron tenidas en cuenta para la elaboración del presente Informe de Auditoría Definitivo. Entre la documentación presentada se adjuntó una nueva Ejecución Presupuestaria, en la cual se practicaron los ajustes de los Recursos observados en el informe de Auditoria Provisorio omitidos de

exponer, esta incorporación modificó el resultado de dicha ejecución la cual –según indica el ente auditado- será elevada al Concejo Deliberante para su nuevo tratamiento.

III.1. Control Interno

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a entrevistar a funcionarios y agentes de los distintos sectores. Se indican a continuación los funcionarios y agentes con quienes se confeccionaron conjuntamente cada uno de los cuestionarios -que sintetizan a través de afirmaciones, negaciones y detalles que se agregan a las preguntas, los aspectos sobresalientes del sistema de control imperante en el ente auditado.

- I. Aspectos Generales de Organización: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- II: Asuntos Legales y Jurídicos: Asesor Letrado Daniel Rua.
- III: Oficina de Rentas: Sr. Llampa Donato y el Sr. Nicolás Avelino Ferril.
- IV: Tesorería: Tesorero, Sr. Pedro Oscar Carral.
- V: Contabilidad: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- VI: Compras y Patrimonio: Asesor Contable, Cr. José Tilca y el Secretario de Gobierno, Sr. Eduardo Quipildor.
- VII: Obras Públicas: Asesor de Obras Públicas, Ing. José Rafael Ibáñez.
- VIII: Servicios Públicos y Medio Ambiente: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- IX: Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos / Centro Tecnológico Comunitario: Asesor Contable, Cr. José Tilca.
- X. (El cuestionario corresponde a Cooperadoras Asistenciales)
- XI: Tránsito: Jefe Inspector, Sr. Flores.

El cuestionario de Asuntos Legales y Jurídicos fue remitido a este Órgano de Control el día 29/12/2008, fecha posterior a la realización de las tareas de campo e inclusive a la emisión del Informe Provisorio, esto no permitió efectuar pruebas de cumplimiento respecto de las respuestas del Asesor Legal en cuanto a: asesoramiento jurídico escrito con carácter previo a la emisión de actos o adopción de medidas de carácter administrativo, existencia de registro de procesos judiciales y su seguimiento, existencia de registro de embargos y su seguimiento, instrucciones respecto del cumplimiento de ley de sellos, instrucciones respecto a la protección del derecho municipal frente a deudores en proceso de concurso preventivo y/o quiebra, entre otros aspectos vinculados al cumplimiento de las funciones del Área.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios designados por el Intendente Municipal al efecto, se efectuaron, en forma selectiva, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

Se constató que el Sistema de Control Interno no está formalmente establecido. Las debilidades de Control Interno detectadas relacionadas con el objetivo de auditoría se enuncian en el Apartado IV del presente Informe, el resto en el Anexo IX.

III.2. Cumplimiento de la Legislación Aplicable

Para la evaluación del grado de cumplimiento de la legislación aplicable, se ha tomado la siguiente escala valorativa: deficiente, regular, bueno, muy bueno y excelente. En base a ella, en función del objetivo de esta auditoría y la labor realizada, se califica el grado de cumplimiento de la legislación vigente como regular. Los casos más relevantes de incumplimiento son los referidos a la aplicación de la Ley de Contabilidad, en lo referente a registración y exposición de recursos.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

IV.1. Evaluación del Sistema de Control Interno

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría que se tramita, cabe resaltar, que la misma no resulta extensiva al contenido intrínseco de la documentación

aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

Observaciones relacionadas al control interno.

- 1) La estructura orgánica existente no coincide completamente con la aprobada por Ordenanza N° 30/01 (v.g. Departamento Contable).
- 2) No se encuentra implementado el Registro de Ordenanzas previsto en la Ley N° 1349 art. 104.
- 3) No se confeccionan partes diarios de Tesorería.
- 4) El libro auxiliar de banco no es confeccionado por el Tesorero en el Municipio.
- 5) El Municipio no posee un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.
- 6) El sistema de contabilidad vigente no permite mantener los registros de la contabilidad actualizada, a fin de brindar información apta y oportuna.
- 7) No se confeccionan en tiempo y forma los estados demostrativos -considerados mínimos a efectos de rendir cuentas de la gestión- integrantes de la Cuenta General del Ejercicio.
- 8) No se realizan acciones de control sobre los importes devengados y percibidos en conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías y Fondo Compensador.

IV.2. Análisis de la ejecución presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones.

Se verificó la sanción de la Ordenanza del Concejo Deliberante del Presupuesto 2.006; su promulgación y numeración: el Departamento Ejecutivo Municipal convocó al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el 10/4/2006 para tratar el Proyecto de

Presupuesto del Ejercicio 2.006 (Res. Intendente Municipal 102/06 del 06/04/06), el Concejo Deliberante aprueba el presupuesto 2006 por Ordenanza N° 003/06 (26/04/06) y se promulga por Resolución N° 126/06 del 05/05/06.

Se verificó la Ejecución Presupuestaria 2.006 de los Recursos de Otras Jurisdicciones con los importes incluidos por estos conceptos en el Presupuesto 2006. Se expone en el siguiente cuadro la información suministrada por el Municipio relativa al presupuesto de los recursos indicados y su ejecución.

Presupuesto Año 2006 Aprobado por Ordenanza 3/06		Ejecución Presupuestaria Año 2006 aprobada por Resolución N° 15/07			
Conceptos	Calculado o Estimado	Calculado o Estimado	Crédito Vigente	Ejecutado	Diferencia entre Ejecutado y Calculado
Recursos de Jurisd. Prov. y Nac.					
Cop. Nacional				1.363.497,00	
Cop. Provincial				490.147,02	
Subtotal de Cop. Impositiva	1.586.730,00	(1)		1.853.644,02	266.914,02
Canon Minero	74.000,00			108.258,00	34.258,00
Convenio DVS	261.794,00			131.574,01	-130.219,99
Regalías Hidr. No Productores	39.800,00			43.955,52	4.155,52
Regalías Mineras	41.000,00			95.222,00	54.222,00
Ámbito Provincial	0,00			0,00	0,00
Fondo Provincial de Inversiones	0,00			0,00	0,00
Rec. de Otra Jurisd.					
Aportes del Tesoro Nacional	0,00			70.000,00	70.000,00
Total	2.003.324,00		Total	2.302.653,55	299.329,55

(1) Los importes corresponden a fondos de coparticipación Nacional y provincial.

Se realizó el relevamiento del circuito administrativo de recepción de recursos transferidos por la Provincia en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial, Ámbito Provincial, Aportes del Tesoro Nacional, Regalías Mineras, Canon Minero, Regalías de Municipios No Productores y Convenio con Dirección Vialidad Salta- se cotejaron con los Mayores Generales, registraciones en el auxiliar Banco y extractos bancarios emitidos por el Banco Macro Bansud de las Cuentas Corrientes N° 3-100-

0004000023-1 y N° 3-100-0004001213-9 abiertas a nombre de Municipalidad de San Antonio de Los Cobres – Coparticipación (ver Anexos I a VIII).

Por Notas Externas s/c AGPS N° 43/09 y 45/09, se recibieron las aclaraciones del ente auditado a las observaciones realizadas en el Informe Provisorio oportunamente notificado. Allí fueron adjuntadas las correcciones efectuadas respecto de las observaciones aquí detalladas como 13), 14), 15) y 16), en la contabilidad –diario y mayor general-, así como en la ejecución presupuestaria, la que el DEM –según indica- remitirá al Concejo Deliberante para su consideración. Las observaciones se mantienen debido a que la Ejecución Presupuestaria que se examina es la aprobada por el Concejo Deliberante por Res. 15/07, dejando aclarado que las mismas provienen de inconsistencias entre la registración que realiza el Municipio y la exposición de las cuentas en la Ejecución Presupuestaria. Las inconsistencias no implican falta de registración e incorporación de los recursos al erario municipal, sino falta de correlación entre lo registrado y expuesto.

Observaciones relacionadas con la Ejecución Presupuestaria de Recursos de Otras Jurisdicciones

- 9) Elevación extemporánea del Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante; en contraposición a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley N° 1.349, que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”*.
- 10) La Municipalidad no lleva el “Registro Municipal” según lo estipulado por la Ley N° 1.349, art. 104.
- 11) Los recursos del ejercicio no se computan de acuerdo a lo prescripto por LCP (Decreto Ley 705/57), en su Art. 22: *“Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel”*.
- 12) La registración presupuestaria no cumple con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera*

que quede individualizado su origen”, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): “De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.

- 13) No se expone en la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2006 aprobada por Res. 15/07 del Concejo Deliberante la suma de \$ 190.391,00 percibidos por el Municipio de acuerdo al **Convenio de Préstamo del Fondo Provincial** de Inversiones aprobado por Decreto N° 2190/06, acreditados el 29/8/2006 en la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000023-1, de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, y registrados en el libro Banco y en el Mayor General en la cuenta N° 229 –Ministerio Producción y Empleo, asiento N° 9194, fecha 29/8/2006.
- 14) El importe recibido en concepto de **Ámbito Provincial** en el ejercicio 2006 es de \$ 58.000,00. En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 15/07 del Concejo Deliberante, no se expone la ejecución de dichos recursos, acreditados en la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-100-0004000023-1, de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, y registrados en el libro Banco y en el Mayor General.
- 15) De acuerdo a la información suministrada por la Contaduría General de la Provincia, los Fondos Transferidos en concepto de **Regalías Mineras**, son de \$ 110.059,00. En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución 015/07 del Concejo Deliberante, se exponen los recursos de "Regalías Mineras" en la suma de \$ 95.222,00, existe una diferencia entre lo informado como ejecutado y lo realmente percibido - acreditado en el Banco Macro y registrado en el Libro Banco y Mayor de la cuenta de \$ 14.837,00.
- 16) De acuerdo a la información suministrada por la Dirección de Vialidad de Salta, el importe pagado en concepto de **“Convenio entre la Dirección de Vialidad de Salta y Municipio de San Antonio de los Cobres”** en el ejercicio 2006 es de \$ 216.122,52. En la Ejecución Presupuestaria aprobada por Res. 15/07 del Concejo

Deliberante, el importe expuesto por recursos de "Convenio Vialidad" es de \$ 131.574,01, existiendo una diferencia de \$ 84.548,51. En el Libro Banco y Mayor de la cuenta los importes recibidos por el Convenio con Vialidad se encuentran registrados en su totalidad.

V. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones – para cada observación en el mismo orden en que se formularon- a fin de que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas, a efectos de gestionar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7.103.

- 1) Mantener actualizada la estructura orgánica de modo que permita la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio, así como su pertinente instrumentación jurídica.
- 2) Implementar el Registro Municipal de “Ordenanzas” según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 3) El Tesorero del Municipio debe confeccionar un parte Diario de Tesorería, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Misiones y Funciones, y normas mínimas de control. Además deberá prever su archivo sistematizado con la documentación de respaldo.
- 4) El Tesorero del Municipio, debe confeccionar el Libro Auxiliar de Banco, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Misiones y Funciones, y normas mínimas de control. Además deberá prever su archivo sistematizado con la documentación de respaldo.
- 5) Implementar un sistema de registración contable integral que incluya los subsistemas presupuestario, financiero, patrimonial y de gestión, de manera que permita llevar la contabilidad en legal forma (Ley de Contabilidad y Ley 7.103) y emitir los informes financieros pertinentes relacionados al cumplimiento de la normativa vigente - rendición de cuentas- y para la toma de decisiones.

- 6) El sistema de registración contable a adoptar o implementar; deberá permitir que la misma este actualizada en forma permanente a efectos de brindar información apta y oportuna.
- 7) Cumplir con lo previsto en las leyes N° 1.349 y N° 7.103 en lo relacionado a la confección de la Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión, y en lo relativo al Estado de Deuda Municipal y publicación trimestral de los Balances. Se deberá preveer el estado de situación de bienes.
- 8) Efectuar conciliaciones periódicas de los importes registrados en la contabilidad presupuestaria con los de Contaduría General de la Provincia.
- 9) Elevar el Proyecto de Presupuesto al Concejo Deliberante según lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley N° 1.349, que establece: *“El proyecto de ordenanza de presupuesto deberá ser elevado a los Concejos Deliberantes..., por los Intendentes..., antes del treinta de noviembre de cada año...”*.
- 10) Implementar el Registro Municipal según lo establece la Ley N° 1349 en su Art. 104.
- 11) Realizar los registros en la contabilidad presupuestaria en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contabilidad, art. 22.
- 12) La registración presupuestaria debe cumplir con lo establecido por LCP Art. 44: *“La Contabilidad del Presupuesto registrará: 1) Con relación al cálculo de recursos: los importes calculados y los recaudados por cada ramo de entradas de manera que quede individualizado su origen”*, ni la Ejecución Presupuestaria presentada se realiza conforme lo establecido por el Art. 50, inc. 2): *“De la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de recursos, indicando por cada rubro: a) Monto calculado; b) Monto efectivamente recaudado; c) Diferencia entre lo calculado y lo recaudado.*
- 13) a 16) La Ejecución Presupuestaria debe confeccionarse en base a las registraciones que se realizan en los registros presupuestarios y financieros (principales y auxiliares). Deben efectuarse conciliaciones entre los distintos registros y con la información provista por la Contaduría General de la Provincia.

V. OPINIÓN

De acuerdo a las tareas realizadas, lo expuesto en aclaraciones previas y las observaciones formuladas en el correspondiente apartado, la Ejecución presupuestaria de la Municipalidad de San Antonio de los Cobres, no presenta razonablemente la información relativa a los Recursos de Otras Jurisdicciones correspondientes al Ejercicio 2006.

Las tareas de campo finalizaron el 30/10/2008.

Salta, 4 de Marzo de 2009.

Cr. Costal – Cr. San Miguel – Cr. Lescano – Dra. Fernandez Cuellar – Cra. Villada

Auditoría General de la Provincia Área de Control Nº II Código del Proyecto: II - 57/08						ANEXO Nº I					
COPARTICIPACION NACIONAL EJERCICIO 2006											
Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1 del Banco Macro	
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Dic/ 05	01 AL 15-12-05	27.754,83	4.552,00	23.202,83	17-01-06	16-01-06	23.202,83	17-01-06	27.754,83	16-01-06	38.832,61
	16 AL 31-12-05	79.805,80	14.196,59	65.609,21	26-01-06	25-01-06	65.609,21	26-01-06	79.805,80	25-01-06	85.746,01
Enero	01 AL 15-01-06	27.239,44	4.552,00	22.687,44	17-02-06	16-02-06	22.687,44	17-02-06	27.239,44	16-02-06	33.738,83
	16 AL 31-01-06	78.906,10	19.557,17	59.348,93	27-02-06	24-02-06	59.348,93	27-02-06	78.906,10	24-02-06	91.907,71
Febrero	01 AL 15-02-06	30.728,01	4.552,00	26.176,01	17-03-06	16-03-06	26.176,01	17-03-06	30.728,01	16-03-06	40.746,90
	16 AL 28-02-06	68.746,28	15.344,96	53.401,32	27-03-06	23-03-06	53.401,32	27-03-06	68.746,28	23-03-06	71.311,76
Marzo	01 AL 15-03-06	27.350,82	4.552,00	22.798,82	20-04-06	19-04-06	22.798,82	20-04-06	27.350,82	19-04-06	38.620,81
	16 AL 31-03-06	72.284,19	15.937,48	56.346,71	27-04-06	26-04-06	56.346,71	27-04-06	72.284,19	26-04-06	73.616,14
Abril	01 AL 15-04-06	23.371,09	4.552,00	18.819,09	18-05-06	17-05-06	18.819,09	18-05-06	23.371,09	17-05-06	24.895,51
	16 AL 30-04-06	66.807,40	16.789,77	50.017,63	26-05-06	24-05-06	50.017,63	26-05-06	66.807,40	24-05-06	78.416,84
Mayo	01 AL 15-05-06	52.709,44	4.552,00	48.157,44	16-06-06	15-06-06	48.157,44	16-06-06	52.709,44	15-06-06	60.000,75
	16 AL 31-05-06	81.820,30	16.732,18	65.088,12	27-06-06	26-06-06	65.088,12	27-06-06	81.820,30	26-06-06	91.539,50
Junio	01 AL 15-06-06	48.983,11	4.552,00	44.431,11	14-07-06	13-07-06	44.431,11	14-07-06	48.983,11	13-07-06	65.613,42
	16 AL 30-06-06	94.600,12	12.749,56	81.850,56	24-07-06	21-07-06	81.850,56	24-07-06	94.600,12	21-07-06	100.534,18
Julio	01 AL 15-07-06	36.055,11	4.552,00	31.503,11	14-08-06	11-08-06	31.503,11	14-08-06	36.055,11	11-08-06	54.372,29
	16 AL 31-07-06	77.835,91	19.490,15	58.345,76	23-08-06	22-08-06	58.345,76	23-08-06	77.835,91	22-08-06	85.723,24
Agosto	01 AL 15-08-06	29.286,19	4.552,00	24.734,19	19-09-06	18-09-06	24.734,19	19-09-06	29.286,19	18-09-06	40.971,07
	16 AL 31-08-06	87.591,99	13.051,36	74.540,63	27-09-06	26-09-06	74.540,63	27-09-06	87.591,99	26-09-06	105.603,04
Septiembre	01 AL 15-09-06	38.799,98	9.221,00	29.578,98	13-10-06	12-10-06	29.578,98	13-10-06	38.799,98	12-10-06	48.928,63
	16 AL 30-09-06	72.349,61	12.994,04	59.355,57	24-10-06	23-10-06	59.355,57	24-10-06	72.349,61	23-10-06	81.145,38
Octubre	01 AL 15-10-06	27.483,00	9.221,00	18.262,00	14-11-06	13-11-06	18.262,00	14-11-06	27.483,00	13-11-06	29.708,30
	16 AL 31-10-06	90.542,74	12.986,15	77.556,59	22-11-06	21-11-06	77.556,59	22-11-06	90.542,74	21-11-06	109.302,44
Noviembre	01 AL 15-11-06	36.835,97	9.221,00	27.614,97	18-12-06	14-12-06	27.614,97	18-12-06	36.835,97	14-12-06	48.825,66
	16 AL 30-11-06	85.609,57	13.099,92	72.509,65	27-12-06	26-12-06	72.509,65	22-12-06	85.609,57	26-12-06	98.382,67
Diciembre	01 AL 15-12-06	40.793,29	9.221,00	31.572,29	12-01-07	11-01-07	31.572,29	12-01-07	40.793,29	11-01-07	53.033,57
	16 AL 31-12-06	82.294,17	14.092,45	68.201,72	24-01-07	23-01-07	68.201,72	24-01-07	82.294,17	23-01-07	92.041,81
Sub Total p/año 2006		1.486.584,46	274.873,78	1.211.710,68			1.211.710,68		1.486.584,46		1.743.559,07
Menos Copart.Prov 2006											-486.547,02
Menos Cop. Dic. 2006		-123.087,46	-23.313,45	-99.774,01			-99.774,01		-123.087,46		-145.075,38
Comprobación		Percibido	1.363.497,00	251.560,33	1.111.936,67		1.111.936,67		1.363.497,00		1.111.936,67
Nota: el importe que se acredita en Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.											
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de Coparticipación Nacional y Provincial.											

Auditoría General de la Provincia
Área de Control Nº II
Código del Proyecto: II - 57/08

ANEXO Nº II

COPARTICIPACION PROVINCIAL EJERCICIO 2006

Contaduría General de la Provincia						Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría						Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1 del Banco Macro	
Mes	Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Diciembre/05	01 AL 15-01-06	15.929,78	300,00	15.629,78	17-01-06	16-01-06	15.629,78	17-01-06	15.929,78	16-01-06	38.832,61
	16 AL 31-01-06	20.136,80	0,00	20.136,80	26-01-06	25-01-06	20.136,80	26-01-06	20.136,80	25-01-06	85.746,01
Enero	01 AL 15-01-06	11.351,39	300,00	11.051,39	17-02-06	16-02-06	11.051,39	17-02-06	11.351,39	16-02-06	33.738,83
	16 AL 31-01-06	32.558,78	0,00	32.558,78	27-02-06	24-02-06	32.558,78	27-02-06	32.558,78	24-02-06	91.907,71
Febrero	01 AL 15-02-06	14.870,89	300,00	14.570,89	17-03-06	16-03-06	14.570,89	17-03-06	14.870,89	16-03-06	40.746,90
	16 AL 28-02-06	17.910,44	0,00	17.910,44	27-03-06	23-03-06	17.910,44	27-03-06	17.910,44	23-03-06	71.311,76
Marzo	01 AL 15-03-06	16.121,99	300,00	15.821,99	20-04-06	19-04-06	15.821,99	20-04-06	16.121,99	19-04-06	38.620,81
	16 AL 31-03-06	17.269,43	0,00	17.269,43	27-04-06	26-04-06	17.269,43	27-04-06	17.269,43	26-04-06	73.616,14
Abril	01 AL 15-04-06	6.376,42	300,00	6.076,42	18-05-06	17-05-06	6.076,42	18-05-06	6.376,42	17-05-06	24.895,51
	16 AL 30-04-06	28.399,21	0,00	28.399,21	26-05-06	24-05-06	28.399,21	26-05-06	28.399,21	24-05-06	78.416,84
Mayo	01 AL 15-05-06	12.143,31	300,00	11.843,31	16-06-06	15-06-06	11.843,31	16-06-06	12.143,31	15-06-06	60.000,75
	16 AL 31-05-06	26.451,38	0,00	26.451,38	27-06-06	26-06-06	26.451,38	27-06-06	26.451,38	26-06-06	91.539,50
Junio	01 AL 15-06-06	21.482,31	300,00	21.182,31	14-07-06	13-07-06	21.182,31	14-07-06	21.482,31	13-07-06	65.613,42
	16 AL 31-06-06	18.683,62	0,00	18.683,62	24-07-06	21-07-06	18.683,62	24-07-06	18.683,62	21-07-06	100.534,18
Julio	01 AL 15-07-06	23.169,18	300,00	22.869,18	14-08-06	11-08-06	22.869,18	14-08-06	23.169,18	11-08-06	54.372,29
	16 AL 31-07-06	27.377,48	0,00	27.377,48	23-08-06	22-08-06	27.377,48	23-08-06	27.377,48	22-08-06	85.723,24
Agosto	01 AL 15-08-06	16.536,88	300,00	16.236,88	19-09-06	18-09-06	16.236,88	19-09-06	16.536,88	18-09-06	40.971,07
	16 AL 31-08-06	31.062,41	0,00	31.062,41	27-09-06	26-09-06	31.062,41	27-09-06	31.062,41	26-09-06	105.603,04
Septiembre	01 AL 15-09-06	19.649,65	300,00	19.349,65	13-10-06	12-10-06	19.349,65	13-10-06	19.649,65	12-10-06	48.928,63
	16 AL 30-09-06	21.789,81	0,00	21.789,81	24-10-06	23-10-06	21.789,81	24-10-06	21.789,81	23-10-06	81.145,38
Octubre	01 AL 15-10-06	11.746,30	300,00	11.446,30	14-11-06	13-11-06	11.446,30	14-11-06	11.746,30	13-11-06	29.708,30
	16 AL 31-10-06	31.745,85	0,00	31.745,85	22-11-06	21-11-06	31.745,85	22-11-06	31.745,85	21-11-06	109.302,44
Noviembre	01 AL 15-11-06	21.510,69	300,00	21.210,69	18-12-06	14-12-06	21.210,69	18-12-06	21.510,69	14-12-06	48.825,66
	16 AL 30-11-06	25.873,02	0,00	25.873,02	27-12-06	26-12-06	25.873,02	22-12-06	25.873,02	26-12-06	98.382,67
Diciembre	01 AL 15-12-06	21.761,28	300,00	21.461,28	12-01-07	11-01-07	21.461,28	12-01-07	21.761,28	11-01-07	53.033,57
	16 AL 31-12-06	23.840,09	0,00	23.840,09	24-01-07	23-01-07	23.840,09	24-01-07	23.840,09	23-01-07	92.041,81
Sub Total p/ año 2006		535.748,39	3.900,00	531.848,39			531.848,39		535.748,39		1.743.559,07
Menos Copart Nac./2006											-1.111.936,67
Menos Cop.Dic /06		-45.601,37	-300,00	-45.301,37			-45.301,37		-45.601,37		-145.075,38
Comprobacion	Percibido	490.147,02	3.600,00	486.547,02			486.547,02		490.147,02		486.547,02

Nota: el importe que se acredita en Extracto Bancario, está conformado por los importes transferidos de la Coparticipación Nacional y Provincial.
Los importes registrados en el Libro Banco corresponden a la suma de Coparticipación Nacional y Provincial.

Auditoría General de la Provincia
 Área de Control N° II
 Código del Proyecto: II - 57/08

ANEXO N° III

AMBITO PROVINCIAL EJERCICIO 2006

Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Enero										
Febrero										
Marzo										
Abril	25.000,00	0,00	25.000,00	10-04-06	10-04-06	25.000,00	10-04-06	25.000,00	10-04-06	25.000,00
Mayo	3.000,00	0,00	3.000,00	22-05-06	23-05-06	3.000,00	23-05-06	3.000,00	23-05-06	3.000,00
Junio										
Julio	20.000,00	0,00	20.000,00	12-07-06	12-07-06	20.000,00	12-07-06	20.000,00	12-07-06	20.000,00
Agosto										
Septiembre										
Octubre										
Noviembre										
Diciembre	10.000,00	0,00	10.000,00	27-12-06	28-12-06	10.000,00	28-12-06	10.000,00	28-12-06	10.000,00
Totales	58.000,00		58.000,00			58.000,00		58.000,00		58.000,00

Auditoría General de la Provincia					ANEXO Nº IV					
Área de Control Nº II										
Código del Proyecto: II - 57/08										
APORTES DEL TESORO NACIONAL EJERCICIO 2006										
Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004000023-1 del Banco Macro	
Mes	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Mayo	70.000,00	0,00	70.000,00	26-05-06	24-05-06	70.000,00	26-05-06	70.000,00	24-05-06	70.000,00
Totales	70.000,00		70.000,00			70.000,00		70.000,00		70.000,00

Auditoría General de la Provincia
 Área de Control N° II
 Código del Proyecto: II -
 57/08

ANEXO N° V

REGALIAS MUNICIPIOS NO PRODUCTORES EJERCICIO 2006

Contaduría General de la Provincia					Municipalidad de San Antonio de los Cobres				
Informe de Contaduría					Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco 0004000023-
Periodo	Devengado	Retenciones	Transferido	Fecha de Transferencia	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Regis
1ª Cuota	21.977,76	0,00	21.977,76	23-06-06	22-06-06	21.977,76	23-06-06	21.977,76	22-06-06
2ª Cuota	21.977,76	0,00	21.977,76	18-12-06	18-12-06	21.977,76	18-12-06	21.977,76	18-12-06
Totales	43.955,52		43.955,52			43.955,52		43.955,52	

Auditoría General de la Provincia Área de Control Nº II Código del Proyecto: II - 57/08		ANEXO Nº VI							
		CANON MINERO EJERCICIO 2006							
		Contaduría General de la Provincia		Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría		Extracto Banco Macro Cta. Cte. Nº 3-100-0004001213-9		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. Nº 3-100-0004001213-9 del Banco Macro			
Mes	Devengado	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe		
Diciembre/05	7.300,00	16-01-06	7.300,00	16-01-06	7.300,00	16-01-06	7.300,00		
Enero	15.700,00	21-02-06	15.700,00	21-02-06	15.700,00	21-02-06	15.700,00		
Febrero	9.076,00	31-03-06	9.076,00	31-03-06	9.076,00	31-03-06	9.076,00		
Marzo	3.980,00	19-04-06	3.980,00	19-04-06	3.980,00	19-04-06	3.980,00		
Abril	8.474,00	11-05-06	8.474,00	11-05-06	8.474,00	11-05-06	8.474,00		
Mayo	6.004,00	14-06-06	6.004,00	14-06-06	6.004,00	14-06-06	6.004,00		
Junio	13.800,00	13-07-06	13.800,00	13-07-06	13.800,00	13-07-06	13.800,00		
Julio	13.141,00	08-08-06	13.141,00	08-08-06	13.141,00	08-08-06	13.141,00		
Agosto	12.062,74								
Septiembre	5.497,26	11-10-06	17.560,00	11-10-06	17.560,00	11-10-06	17.560,00		
Octubre	7.707,00	09-11-06	7.707,00	09-11-06	7.707,00	09-11-06	7.707,00		
Noviembre	5.516,00	12-12-06	5.516,00	12-12-06	5.516,00	12-12-06	5.516,00		
Diciembre	9.858,00	24-01-07	9.858,00						
Totales	118.116,00		118.116,00		108.258,00		108.258,00		
Menos Dic/06	9.858,00		9.858,00		0,00		0,00		
TOTALES	108.258,00		108.258,00		108.258,00		108.258,00		

Auditoría General de la Provincia Área de Control N° II Código del Proyecto: II - 57/08		ANEXO N° VII							
		REGALIAS MINERAS EJERCICIO 2006							
		Contaduría General de la Provincia		Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
Informe de Contaduría		Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004001213-9		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004001213-9 del Banco Macro			
Mes	Devengado	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe		
Enero									
Febrero		06-02-06	300,00	21-02-06	300,00	21-02-06	300,00		
Marzo	29.429,00	06-03-06	29.429,00	06-03-06	29.429,00	06-03-06	29.429,00		
Abril	5.600,00	19-04-06	5.600,00	19-04-06	5.600,00	19-04-06	5.600,00		
Mayo	15.137,00	26-05-06	15.137,00	26-05-06	15.137,00	26-05-06	15.137,00		
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre	27.159,00	04-09-06	27.159,00	04-09-06	27.159,00	04-09-06	27.159,00		
Octubre									
Noviembre	32.734,00	24-11-06	32.734,00	24-11-06	32.734,00	24-11-06	32.734,00		
Diciembre									
Totales	110.059,00		110.359,00		110.359,00		110.359,00		

Auditoría General de la Provincia			ANEXO N° VIII					
Área de Control N° II								
Código del Proyecto: II - 57/08								
CONVENIO VIALIDAD EJERCICIO 2006								
Información suministrada por Dirección de Vialidad de Salta			Municipalidad de San Antonio de los Cobres					
			Extracto Banco Macro Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1		Libro Mayor		Libro Banco Cta. Cte. N° 3-100-0004000023-1 del Banco Macro	
Mes	Transferido	Fecha de Pago	Fecha en Extracto	Importe	Fecha de Registro	Importe	Fecha de Registro	Importe
Enero	41.283,00	16-01-06	19-01-06	41.283,00	19-01-06	41.283,00	19-01-06	41.283,00
Febrero								
Marzo							00-01-00	0,00
Marzo	43.632,38	22-03-06	13-03-06	35.000,00	13-03-06	35.000,00	13-03-06	35.000,00
Marzo	43.632,38	22-03-06	22-03-06	52.264,76	22-03-06	52.264,76	22-03-06	52.264,76
Marzo								
Abril	43.632,38	11-04-06	11-04-06	43.632,38	11-04-06	43.632,38	11-04-06	43.632,38
Mayo	43.632,38	10-05-06	10-05-06	43.632,38	10-05-06	43.632,38	10-05-06	43.632,38
Junio	310,00	12-06-06	12-06-06	310,00	12-06-06	310,00	12-06-06	310,00
Totales	216.122,52			216.122,52		216.122,52		216.122,52

ANEXO N° IX

El presente tiene por objeto sintetizar la evaluación del sistema de control interno realizado en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres en oportunidad de la auditoría –tramitada en Exp. 242-2018/08- cuyo objetivo fue el Análisis de la Ejecución Presupuestaria de los Recursos de Otras Jurisdicciones del Ejercicio 2006.

Atento al objeto de dicha auditoría, conforme normativa interna vigente (Res.AGPS N° 61/01, normas A.III.a.2), A.III.c.1.1) punto 5.2), se ha realizado previamente el estudio del sistema de control interno, a efectos de la determinación del grado de confianza en el mismo y en función de ello se han establecido la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados; se realizó en esa ocasión una evaluación no sólo circunscripta al objeto de auditoría. Tal tarea adicional consistió en un somero relevamiento del sistema de control interno.

Para el relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno -implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables- se procedió a solicitar información a la Municipalidad, realizar entrevistas a los funcionarios responsables -a partir de las cuales se elaboraron requerimientos de información- y se completaron los cuestionarios para la evaluación del sistema de control interno de la organización. Luego se efectuaron pruebas de cumplimiento –con la extensión considerada necesaria en las circunstancias, en base a la información obtenida- a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente y obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).

Los cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables, los aspectos sobresalientes del control interno imperante en el ente auditado; se elaboraron aquéllos para Aspectos Generales de Organización, Asuntos Legales y Jurídico, Receptoría y/o Departamento de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Compras y Patrimonio, Obras Públicas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Sistemas, Tecnología y Centro de Cómputos, Tránsito.

Las pruebas de cumplimiento se efectuaron mediante el requerimiento de documentación relevante en las distintas dependencias de la Municipalidad.

En virtud del objeto y alcance asignados a la auditoría, cabe resaltar, que el análisis del control interno imperante no ha resultado extensivo al contenido intrínseco de la documentación aportada por el ente auditado. Consecuentemente han quedado excluidos del examen los aspectos sustanciales de los instrumentos verificados.

El Municipio de San Antonio de los Cobres se rigió en lo que respecta a su estructura orgánica por la Ordenanza Municipal N° 30/01 durante el período auditado.

Se informan en el presente: a) las debilidades detectadas en el sistema de control interno resultantes de las investigaciones realizadas -que surgen luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 06/02/09 mediante las Notas Externas s/c N° 00043/09 y N° 00045/09—en las que ha expresado haber tomado medidas, incluso el dictado de normativa relacionada-, y b) las pertinentes recomendaciones.

Estas recomendaciones resultan complementarias a las formuladas en el punto V. del cuerpo principal de este Informe.

Las medidas correctivas adoptadas por la Municipalidad de San Antonio de los Cobres serán objeto de un posterior seguimiento por parte de este Órgano de Control.

DEBILIDADES

- 1) No se encuentra implementado un registro de movimientos de Notas y Expedientes (en mesa de entradas).
- 2) Los bienes del Municipio susceptible del riesgo de incendio no cuentan con cobertura de seguro para dicho riesgo eventual.
- 3) No fueron puestos a disposición los contratos de los asesores legal y de obras públicas.
- 4) Los talonarios de recibos no se entregan con cargo, lo cual no permite llevar el control de stock ni el seguimiento de su utilización.
- 5) No existen arqueos o controles periódicos y sistemáticos sobre los fondos existentes en Tesorería.
- 6) No existen en caja de receptoría controles de tipo aleatorio o sorpresivo sobre los fondos recaudados.
- 7) No se ha implementado un sistema de caja chica o fondo fijo a fin de cubrir los gastos menores del Municipio.
- 8) No todos los gastos y erogaciones –a excepción de los gastos que deberían ser realizados por caja chica-, se realizan con cheques.
- 9) Las Ordenes de Pago se emiten con posterioridad al efectivo pago.
- 10) El Municipio no actúa como agente de retención de impuestos nacionales.
- 11) El Estado de Deuda Municipal no se encuentra actualizado.
- 12) En cuanto a la registración del proceso de ejecución del gasto no se respetan las etapas previstas en la Ley de Contabilidad.
- 13) Para las contrataciones, el Municipio no aplica la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.
- 14) Los bienes inventariados no se encuentran codificados; no se encuentran asignados a los responsables.

- 15) El alta y baja de los bienes no se realiza en tiempo y forma.
- 16) No se encuentra reglamentado el uso de los vehículos oficiales.
- 17) No se registra la variación ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ella.
- 18) El área de Obras Públicas no solicita autorizaciones cuando el importe a invertir excede los importes autorizados.
- 19) El Código de Tránsito Municipal, aprobado por Ordenanza N° 35/01, para el otorgamiento de las licencias de conducir no requiere constancia de aptitud auditiva ni constancia de aptitud psíquica.
- 20) El Municipio no cuenta con un registro de infractores y sanciones en materia de tránsito.
- 21) Los contratos puestos a disposición de este órgano referido a la contratación del asesor contable por los años 2005 y 2006 fueron sellados extemporáneamente el 5/2/2009, siendo la fecha de celebración de los contratos 4/1/2005 y 5/1/2006. Se incluyó incorrectamente en los contratos la siguiente cláusula: “Es a cargo de la Municipalidad el Impuesto de Sellos que correspondiere abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la ley Impositiva, dejándose constancia que la Municipalidad goza de exención impositiva”. Se aclara que no fueron revisados otros aspectos sustanciales.

RECOMENDACIONES

A continuación se formulan las recomendaciones a fin de que la Municipalidad de San Antonio de los Cobres tome éstas u otras medidas para corregir las situaciones observadas para la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del estado municipal.

- 1) Implementar un Registro de Notas y Expedientes (Oficina de Mesa de Entradas y Archivo)

- 2) Contratar seguros contra Incendios, en resguardo de los Bienes del Municipio susceptible de ese riesgo.
- 3) Realizar la contratación de los Asesores del Municipio en tiempo y forma, instrumentarlos por la vía administrativa correspondiente, verificando el pago del impuesto a los sellos.
- 4) Implementar la entrega de talonarios de recibos al personal pertinente con cargo, a efectos de fortalecer el control interno del municipio.
- 5) Hacer efectiva la realización de arqueos diarios en Tesorería, y su cotejo con el parte diario –saldo al inicio, movimientos del día y saldo final-, las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 6) Hacer efectiva la realización de arqueos sorpresivos en la caja de receptoría, y su cotejo con las registraciones contables y documentación de respaldo.
- 7) Implementar un sistema de caja chica o fondo fijo, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 8) Implementar que todos los gastos que efectúa el Municipio -a excepción de los gastos a efectuarse por caja chica-, se realicen con cheques a nombre del beneficiario y/o proveedor.
- 9) Realizar las gestiones tendientes a que las “Ordenes de Pagos” se emitan antes de realizar el pago correspondiente, previendo la correlación con la documentación de respaldo.
- 10) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente a la actuación como agente de retención.
- 11) Mantener el Estado de Deuda Municipal actualizado.
- 12) Cumplir con las disposiciones sobre las etapas del gasto de acuerdo a la Ley de Contabilidad.
- 13) Impulsar y motivar una permanente capacitación del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempeño en sus funciones, en especial en lo atinente la Ley de Contrataciones.

- 14) Codificar todos los bienes del Municipio y proceder a realizar los cargos de los mismos al personal que se designe en cada sector o departamento.
- 15) Realizar las altas y bajas de los bienes - tanto en la registraci3n contable como en fichas individuales de cada bien – en tiempo y forma.
- 16) Reglamentar el uso de los veh3culos oficiales, por medio de los instrumentos administrativos correspondientes.
- 17) Confeccionar un registro de los costos de las obras en el Departamento de Obras P3blicas en los que se registre la variaci3n ocurrida entre el monto presupuestado y autorizado para las obras y lo realmente invertido (ejecutado) en ellas, para una mejor gesti3n del uso de fondos destinados a obras.
- 18) Deben solicitarse las autorizaciones sobre los excedentes de obras p3blicas cuando el importe a invertir excede los importes autorizados, realizando las modificaciones presupuestarias correspondientes, previo a la continuidad de la ejecuci3n.
- 19) Impulsar y motivar una permanente capacitaci3n del personal para profundizar e interpretar las normas legales y mejorar el desempe1o en sus funciones, en el caso respecto del C3digo de Tr3nsito Municipal, aprobado por Ordenanza N3 35/01, y cumplir con solicitar los requisitos para el otorgamiento de las licencias de conducir.
- 20) Implementar un registro de infractores y sanciones en materia de transito vehicular.
- 21) El Municipio de San Antonio de los Cobres debe realizar el control del pago del impuesto a los sellos por la parte no exenta, correspondiente a los contratos que celebre conforme corresponde a la normativa vigente. En el futuro no deben incluirse en los contratos que celebre la Municipalidad cl3usulas que establezcan el pago del Impuesto de Sellos a cargo de 3sta, que se encuentra exenta en funci3n a lo establecido en el C3digo Fiscal.

SALTA, 13 de marzo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2018/08 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.006, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, Año 2.006 de la Provincia de Salta;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al Código II-57/08 del mencionado Programa;

Que con fecha 04 de marzo de 2.009 el Área de Control N° II emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.006;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado;

Que con fecha 12 de marzo de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 27

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Municipalidad de San Antonio de los Cobres - Período 2.006, que tuvo como objetivo general: Análisis de la Ejecución Presupuestaria del rubro Recursos de Otras Jurisdicciones, en el marco del Examen de la Cuenta General del Ejercicio, Año 2.006 de la Provincia de Salta, obrante de fs. 79 a 107 del Expediente N° 242-2018/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Costa Lamberto – Dr. Torino